

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****Nº 3678**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Detalle de la Patente desde el 1er. semestre del 2024 al 2do. semestre del año 2025. Ord. N°164 de Directora DAF a Directora (s) DIMAO de fecha 12.05.2025. Ord. N°116 de Directora DAF a Directora (s) DIMAO de fecha 30.04.2025. Ingreso Of. Partes de fecha N°1633 de fecha 28.04.2025 con carta dirigida al Alcalde en la cual solicitan la rebaja por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario dentro de las patentes municipales. Correo electrónico de Pablo Contreras de fecha 12.05.2025 quien informa que no hacen retiro de residuos correspondientes a la feria en cuestión. Decreto Alcaldicio N°3813 de fecha 07.11.2024 que otorga Patente Comercial Feria La Conconina a Claudia Urtubia Osorio. Decreto Alcaldicio N°4181 de fecha 09.12.2024 que modifica Decreto Alcaldicio N°3813/24.

TENIENDO PRESENTE: Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Rentas Municipales y las ordenanzas municipales vigentes, el cobro de los derechos de aseo domiciliario procede únicamente cuando el municipio otorga efectivamente el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios. Que, según lo informado por DIMAO, se constató que el servicio de recolección de basura no se presta en la Feria Conconina, razón por la cual no corresponde el cobro del derecho de aseo. Que, por tanto, se hace necesario descargar los montos devengados por concepto de derecho de aseo, correspondientes desde el 1er. semestre del 2024 al 2do. semestre del 2025, toda vez que no se cumple la condición esencial para el cobro del servicio.

DECRETO

1.- DESCÁRGUESE del sistema de patentes comerciales y tesorería municipal el valor por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario de la Patente Comercial de Feria La Conconina Rol N°500050 a nombre de Claudia Jeanett Urtubia Osorio, Cédula de Identidad N_____, desde el 1er. semestre del 2024 al 2do. semestre del año 2024, desde la cuenta N°115-12-10-002 denominada "Patentes Comerciales Años Anteriores" por un monto de \$55.426.- y el 1er. y 2do. semestre del año 2025, desde la cuenta N°115-03-01-002-002-001 denominada "Derecho Aseo Patentes Enroladas" por un monto de \$71.579.-, ya que según Ord. N°164 de fecha 12.05.2025 de Dimao, no se realiza el retiro de los residuos domiciliarios a la Feria La Conconina.

2.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Tesorería Municipal
5. Contabilidad

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

